

15 dic. 108

FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CONSUELO HENDEZ  
FISCAL ANTE TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ

**INTERVENCIÓN UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ**

La Unidad de Justicia y Paz agradece su interés en este proceso especial en el marco de la justicia transicional y expresa lo siguiente;

1. Durante el 2008 se fortaleció en un 350% la planta de funcionarios de la Unidad;
  2. tiene presencia en 53 puntos de Colombia para desarrollar labores de investigación y de atención y orientación a las víctimas;
  3. Como parte de las estrategias para investigar crímenes masivos y sistemáticos de organizaciones sometidas a la Ley de Justicia y Paz se adelantaron las siguientes:
    - Investigación de todos los aspectos relacionados con la organización ilegal, su dinámica y actividad criminal;
    - Revisión de más de 200.000 expedientes, consulta y cruces de información de diferentes bases de datos para conocer los orígenes y consecuencias de la violencia en Colombia y recolección de testimonios de víctimas;
    - Identificación plena de todos los desmovilizados;
  4. Como consecuencia de ello:
    - a. De 356 desmovilizados que estaban identificados, hoy se conoce la plena identidad de 24.000;
    - b. De 533 afectados con medida de aseguramiento antes de la desmovilización, hoy lo están 2.578;
    - c. De 307 condenados antes de desmovilizarse, hemos pasado a 1882 condenados;
    - d. Los sometidos a esta Ley han admitido su participación en 18.431 hechos delictivos que afectaron a 23.822 víctimas;
    - e. De esos crímenes admitidos, debo destacar que:
      - 1823 Fueron contra niños y niñas;
      - 1551 contra mujeres;
      - 169 Contra sindicalistas;
      - 131 Contra indígenas;
      - 54 Contra miembros de la Unión Patriótica;
      - 20 Contra periodistas;
      - 25 Contra miembros de ONG's y defensores;
- En relación al tipo de delitos incluidos en esos hechos encontramos:
    - 1020 son casos de reclutamiento de menores;

747 de desaparición forzada;  
529 de secuestro;  
15 de violencia sexual en el marco del conflicto  
colombiano;

5. Debo recordar que 2908 casos han sido remitidos a la justicia ordinaria con los propósitos de reactivar las investigaciones archivadas por desconocimiento del perpetrador de la conducta; para impulsar casos a partir de nuevos datos o procesar a personas que tuvieron relación con estos grupos y no están sometidas a la Ley de Justicia y Paz;
6. Las víctimas son el eje central del proceso de Justicia y Paz: sobre ello debo destacar que:
  - 168.000 se han presentado a hacer reclamaciones;
  - Contamos con puntos de atención a víctimas y se hacen jornadas especiales en las zonas del país donde los grupos ilegales tuvieron injerencia ;
  - Se han adecuado salas para que las víctimas presencien las versiones libres; hagan preguntas por conducto de los Fiscales y aporten informaciones o medios de prueba sobre los hechos que están siendo confesados;
  - Se está en proceso de conformación de un Banco Genético para facilitar la identificación de los restos encontrados en fosas comunes;
7. También se creó el Centro Único Virtual de Identificación para coordinar la labor de todos los entes de policía judicial del estado comprometidos en ese propósito;
8. Solamente a partir de un fallo de julio 23 del 2008 se pueden hacer imputaciones parciales ~~de cargos~~ a las personas sometidas a la Ley de Justicia y Paz; hasta el momento se han realizado 20 audiencias de imputación; luego vendrán audiencias de formulación y aceptación de cargos para llegar a las primeras sentencias con la Ley de Justicia y Paz.
9. En relación a la pregunta sobre la aplicación del decreto 128, <sup>de 2003</sup> debo informar que a menos del 3% de los desmovilizados se les otorgó el beneficio de resolución inhibitoria, el cual no es definitivo si luego aparecen pruebas o indicios en su contra.
10. Hasta el momento se han recibido algunos bienes para la reparación de las víctimas y se está en proceso de recibir otros; los bienes que no se

entreguen de manera voluntaria son perseguidos por la Unidad de extinción de dominio y pueden causar la pérdida del beneficio de pena alternativa. Solamente cuando un testafiero no ha hecho parte de la organización ilegal se puede aplicar el principio de oportunidad, es decir la abstención de perseguir penalmente a un poseedor de bienes de miembros de grupos ilegales.

11. Por parte de la Unidad de Justicia y Paz se reiteran los compromisos de:

- Acelerar el esclarecimiento de la verdad;
- Acelerar el proceso de identificación de los restos encontrados;
- Cuestionar e investigar los delitos de violencia sexual y reclutamiento de menores;

11. Nuestra misión es velar por los derechos a la verdad y a la justicia de las víctimas en los procesos de paz y desmovilización.